

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Francisco Silvela; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Santos Iñasa y Valseca; quedando muy satisfecha del celo lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Antonio María Fabié; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de No-

viembre de 1891.—MARIA CRISTINA.

—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando Cos-Gayón, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General don Marcelo de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Concha Castañeda, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen y Gorriti, Marqués del Pazo de la Merced, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Aureliano Linares Rivas, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Robledo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Concha Castañeda, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Federico Monsalve y Callejo, Presidente de Sala, electo, de la Audiencia territorial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Henao.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Federico Monsalve, á D. Manuel Henao y Muñoz, Abogado fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Accediendo á lo solicitado por don Luis Múzquiz y Mosquera, Presidente de la Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á diez y nueve de

Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA**.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Raimundo Fernández Villaverde*.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Luis Múzquiz, á D. Francisco Novillo y Jetré, Fiscal de la de lo criminal de Córdoba, que ocupa el núm. 18 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA**.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Raimundo Fernández Villaverde*.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, vacante por haber sido también promovido don Francisco Novillo, á D. Francisco Bru y Rius, Magistrado de la de Huesca, que ocupa el núm. 75 en su respectivo escalafón y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera entre los que reúnen las condiciones necesarias para el ascenso á esta vacante.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA**.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Raimundo Fernández Villaverde*.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huesca, vacante por haber sido también promovido don Francisco Bru, á D. Adolfo Grande y Ruiz, Teniente Fiscal de la de Plasencia, que ocupa el núm. 1.º de su respectivo escalafón.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA**.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Raimundo Fernández Villaverde*.

Ministerio de la Guerra

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Habiendo entregado en esta Inspección la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche deven-

gados por individuos del distrito de Puerto Rico, que sirvieron en el mismo hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio, para que aquellos á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto, puedan solicitar su abono por instancia que dirigirán al Excelentísimo Sr. General Inspector del expresado Centro, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1331.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 8, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28 y 31 de Octubre de 1891.

Sesión del día 31 de Octubre

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:

Rivas, Castro y Coca, Merino, Aguilar Tablada, Viñas y García Cubero.

Leída el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la fianza presentada por D. Rafael de la Cruz y Castro para garantizar su gestión en el cargo de Pagador de obras públicas provinciales, y que desde luego se le dé posesión de su destino.

Aprobar asimismo el pago de los haberes devengados por la nodriza externa Rosario Nieto Cañete, residente en Encinas Reales, que ha realizado el Ayuntamiento de dicha villa, y que su importe de 30 pesetas sea de abono al mismo, mediante la oportuna compensación.

Aprobar una relación justificada, importante 137 pesetas 49 céntimos, que para varios servicios y durante el ejercicio económico de 1888 á 89 tiene abonadas don Rodrigo Alvarez de Sotomayor, administrador que fué de la suprimida Higuera de expósitos de Lucena.

Aprobar otra cuenta justificada que presenta el Pagador de obras públicas provinciales, importante 246 pesetas 50 céntimos, á que han ascendido las de reparación recientemente efectuadas en el edificio que ocupa el Gobierno civil.

Acceder á una instancia de Antonio Villar Castillo, acogido en la Casa Socorro Hospicio, en solicitud de que se le autorice para salir diariamente de aquel establecimiento, con el fin de dedicarse al oficio de carpintero.

Dejar para la resolución de la Excelentísima Diputación provincial una instancia del Conserje de la misma y Ugieres de la Secretaría en solicitud de que se les comprenda en una nómina especial y separada de la de dicha dependencia, con el fin de que se facilite el pago de sus haberes; otra de don Ignacio Lopez Ortiz, auxiliar de la clase de terceros, pidiendo se eleve su haber á la suma anual de 1500 pesetas; otra de don Félix Rodríguez Alcázar,

Profesor de la clase especial de ciegos, establecida en la Casa Socorro Hospicio, solicitando se le conceda el aumento anual de 500 pesetas sobre su sueldo; y otra de don Casto Martínez Cañero y don Rafael Zurbano de la Bermeja, vecinos de esta capital, en que solicitan se le confiera el nombramiento de Delegados de esta Corporación para el cobro de las cuantiosas sumas que los Ayuntamientos adeudan á la caja provincial por sus contingentes; con amplias facultades para intervenir los fondos municipales en la parte que corresponda, y comprometiéndose á no percibir dietas hasta tanto que verifiquen ingresos á cuenta de los fondos intervenidos por los mismos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castañeira.

Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Núm. 1397

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5 de Noviembre de 1891.—Del Ayuntamiento de Lucena contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Octubre de 1890, sobre cobranza del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

AYUNTAMIENTOS

Montoro

Núm. 1390.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento, en el mes de Septiembre de 1891.

Sesión del 5

Presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Benitez Romero
Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder el socorro domiciliario de quince pesetas á Benito Ruiz: otro de igual cantidad á Francisca Serrano, y otro de veinte y cinco pesetas á Pedro Ruiz.

Idem otro socorro domiciliario de cincuenta pesetas á Bartolomé Cañas Calleja.

Reparar con adoquines de piedra molinaza parte del empedrado de la calle Panaderos.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda emitido en solicitud de los herederos de D. Ildefonso Serrano, Depositario que fué de los fondos mu-

nicipales, en reclamación de ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos por importe del costo de la escritura de fianza.

Adquirir dos ejemplares de la Guía de Córdoba y su provincia de la que es autor D. Manuel Cabronero, con destino al archivo municipal.

Aceptar el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Septiembre.

Aprobar tres cuentas del vigilante de segunda clase de esta cárcel de partido por socorros suministrados á los presos pobres y gastos menores ocurridos en la Audiencia del Juzgado y en la expresada cárcel durante el mes de Agosto próximo anterior.

Adquirir por subasta uniformes de invierno para los individuos de la Guardia municipal.

Desestimar por falta de crédito en el presupuesto, la solicitud de los moradores de la calle Pino para empedrar dicha via, y concederles una farola para el alumbrado de la misma.

El mas exacto cumplimiento del Real decreto de diez y ocho de Agosto último, y autorizar á la presidencia para adquirir los tubos de linfa que considere necesarios para la vacunación y revacunación de los niños de la localidad.

Quedar enterado de los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde de los pedáneos de las Aldeas de Cardeña, Azuel, Cerezo y Venta del Charco.

Nombrar á D. Manuel Vacas Medina recaudador de los periodos voluntarios de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del corriente año económico.

Sesión del 12

Presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Benitez Romero
Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Subvencionar con doscientas pesetas á la sociedad que anualmente establece el salón de baile en el real de la feria.

Conceder á Sebastián Moreno Gaitan el socorro domiciliario de veinte pesetas.

Aprobar el programa formado por el pirotécnico D. Miguel Gomez Gaona de los fuegos que ofrece quemar en el real de la feria.

Ofrecer al público en la tarde del seis de Octubre en la plaza de toros un concierto musical y lidia de dos novillos, aplicando su producto líquido á beneficio del Hospital de Jesús Nazareno.

Autorizar á la Comisión de festejos para la exornación del real de la feria.

Sesión del 19

Presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Benitez Romero
Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder durante dos meses á Francisca López, la pensión de diez pesetas para que atienda al pago de nodriza que lacte á su hijo de pocos meses de edad.

Idem á María Mazuelas el socorro domiciliario de quince pesetas.

Nombrar al Sr. Ingeniero D. Lucas Mallada, Director de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, y al perito D. Juan Antonio Barbado para el aprecio de las zonas de terrenos necesarias expropiar para el emplazamiento de dichas obras.

Aprobar y disponer el pago de una cuenta de doscientas setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos de los gastos ocasionados en el replanteo de las obras de abastecimiento de aguas.

Sancionar el contrato celebrado por el Sr. Alcalde con Pedro Castilla, con intervención del Sr. Ingeniero, para los trabajos de apertura de una zanja que lleve las aguas de las antiguas galerías del Madroñal al frente de la otra señalada en la Loma de Milla, cuyo contrato asciende á cuatrocientas pesetas.

Aprobar una cuenta de treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos por importe de las encuadernaciones hechas en documentos del archivo y libros para la contaduría.

Autorizar á don Luis Medina Rojas para cerrar con una sola verja dos sepulturas contiguas donde yacen los restos de dos hijas del mismo señor.

Desestimar la solicitud de tres dependientes del resguardo de consumos que pretenden aumento de sueldo.

Dejar por ahora de utilizar los servicios de dos escribientes temporeros.

Declarar responsables á los herederos de don Ildelfonso Serrano Rosal, al pago de once mil seiscientos treinta y una pesetas setenta y tres céntimos que no fueron objeto de cargo en la entrega de la Depositaria municipal, las cuales resultaron datadas por virtud de dos libramientos, y que se les haga saber á los interesados para que en el término de quince días hagan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Sesión del 28

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder á Sebastian Calle Fuentes y Pedro Romero Solaz la cantidad de diez pesetas á cada uno para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos.

Idem á Juana Romero el socorro domiciliario de diez pesetas.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en el mes de Agosto último y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem una cuenta de ciento veinte y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, por valor de los materiales invertidos en Agosto último en la reparación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Idem otra de noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos por el costo del alumbrado público en las noches de los días once, doce y trece de Septiembre, que no estaban comprendidos en la contrata.

Gratificar con veinte pesetas al escribiente meritorio en la Secretaría municipal D. Julio Criado Velasco.

Que se abonen con cargo el presu-

puesto municipal los gastos de la función religiosa que en honor de Nuestra Señora del Rosario, patrona de la ciudad, se habia de celebrar el día cuatro de Octubre en la parroquia de San Bartolomé.

Subvencionar con cien pesetas más á la sociedad que establece el salon de baile en el real de la feria.

PÓSITO

Sesión del 5

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

Declarar incursos en el apremio de primer grado á todos los deudores al Pósito.

Sesión del 19

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

Conceder á doña María Josefa Canales Hidalgo el préstamo de mil pesetas, garantizándolo con hipoteca sobre medio molino aceitero y una haza de olivar, situada en la Loma del Rayo.

Idem á don Diego Vacas otro de mil pesetas, con la fianza de una casa calle Postigo.

Remitir á el señor Presidente de la Comisión provincial de Pósitos las cuentas del establecimiento correspondientes al año mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Sesión del 28

Presidencia del señor Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

Conceder el préstamo de doscientas cincuenta pesetas á don Francisco Romero Sanchez, y otro de igual cantidad á doña Manuela Vivas Madueño.

Idem otro de quinientas pesetas á Juana Cepas Reyes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 7

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

Aprobar una transferencia de crédito de once mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos del capítulo noveno, artículo diez y seis, al capítulo décimo artículo segundo del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

El anterior extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte y tres del corriente mes.

Mcntoro veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. — El Secretario, Vicente Gimenez Cruz. — V.º B.º El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Octubre de 1891.

Sesión del 5

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar la cuenta de la recaudación de los dos periodos voluntarios de los recargos sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial respectivos al primer trimestre del corriente ejercicio; y nombrar agente ejecutivo que realice las cantidades que aparecen en descubierto.

Ceder á perpetuidad á favor del señor D. Juan Antonio Benítez Gomez, veinte metros superficiales en el cementerio público al respecto de ciento veinte y cinco pesetas cada uno, para construir un panteon familiar.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de Sebastián Gandiza de la subasta celebrada para la adquisición de los uniformes de invierno con destino á los individuos de la Guardia municipal.

Gratificar con cinco pesetas á cada uno de los cuatro porteros de la Alcaldía y Casas Consistoriales.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para el mes de Octubre.

Sesión del 12

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra de cincuenta y una pesetas veinte y cinco céntimos por valor de los materiales invertidos en el mes de Septiembre anterior para reparar los empedrados y cloacas de las calles de la población.

Verificar la recepción definitiva de los uniformes adquiridos en pública licitación para los individuos de la Guardia municipal.

Conceder á Antonio Olmo Cabrera el socorro domiciliario de quince pesetas.

Concurrir con doscientas cincuenta pesetas á la suscripción nacional para socorrer á los inundados de las provincias de Almería, Toledo y Valencia, á las que se uniran el día de haber donado por los empleados del Municipio con el mismo objeto.

Premiar con ciento cincuenta pesetas al profesor de Instrucción primaria D. Antonio Madrigal Grande por la publicación de su obra de Aritmética dedicada á este Ayuntamiento, y que se le den las gracias por los veinte ejemplares cedidos al Municipio.

Abonar á Francisca Garcia Reyes la cantidad mensual de diez pesetas para pago del alquiler de la casa donde tiene establecido el torno para recibir los niños Expositos.

Sesión extraordinaria del 14

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

En esta sesión se acordó:

Facilitar trabajo é los pobres jornaleros de esta población invirtiéndolos en reparar los caminos del término; que el jornal medio diario sea de una peseta, y doce y medio céntimos mas por las herramientas que aporten; que los braceros se dividan en secciones pa-

ra el mejor orden de los trabajos; que los jornales se abonen por lo menos dos veces en semana con cargo al capítulo de imprevistos; que se impetre del Ilmo. Sr. Gobernador civil la competente autorización para hacer, por el sistema de administración, la limpieza y reparación de las antiguas galerías de los manantiales del Madroñal; instar el comienzo del primer trozo de la carretera provincial proyectada desde esta población á Ventas de Cardaña; dirigir telégrama al Gobierno de S. M. demandando auxilios para atender á la calamidad, y nombrar una comisión de nueve Sres. Concejales que distribuya los obreros en brigadas, señale los caminos y sitios donde han de aplicarse los trabajos, presencie y autorice los pagos y resuelva todo lo que afecte al buen orden de las operaciones.

Sesión del 19

Presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Rafael Coca Gomez

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Suspender el sumiaistro de extriniana á los perros que vaguen por la vía pública.

Sesión del 26

Presidencia del señor Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Informar favorablemente el trazado de la carretera de tercer orden proyectada desde esta ciudad á las Ventas de Cardaña.

Ratificarse en la declaración de responsabilidad de los herederos de don Ildelfonso Serrano Rosal para el pago de once mil seiscientos treinta y una pesetas setenta y tres céntimos á la caja municipal; que el procedimiento para su exacción es la vía de apremio; y autorizar á la presidencia para que designe Agente ejecutivo.

Quedar enterado del resultado de las gestiones practicadas por el señor Presidente para el comienzo de las obras del primer trozo de la carretera provincial de esta población á Ventas de Cardaña, y de haber conseguido autorización para hacer por el sistema de Administración los reparos y limpieza de los manantiales del Madroñal.

Autorizar á la presidencia para que por ahora suspenda la Comisión enviada contra el Ayuntamiento de Adamuz para el cobro de las cantidades que adeuda á estos fondos carcelarios, á condición de que ingrese quinientas pesetas más á cuenta de su descubierto, ó por lo menos la suma intervenida hasta entonces por el Agente, previo abono de las dietas devengadas por este á razón de cinco pesetas diarias.

Aprobar la cuenta de la recaudación del impuesto de consumos del mes de Agosto próximo pasado.

Idem otra del alquiler de edificios y material invertido en la oficina del impuesto, correspondiente al mismo mes.

Idem otra de treinta y ocho pesetas por el aceite petróleo suministrado pa-

ra el alumbrado público en las noches del diez y once del corriente mes, no comprendidas en la contrata.

Desestimar la instancia de Francisco Andújar Rodríguez, solicitando baja del concierto de consumo del año económico de 1890 á 91 por no justificar convenientemente los hechos que en ella consigna.

No admitir la renuncia que del cargo de recaudador del cupo de consumos del extrarradio en el corriente ejercicio, hiciera D. Francisco Serrano Conde.

Disponer tuviera lugar el día primero de Noviembre en la parroquia de San Bartolomé, la función votiva acostumbrada desde tiempo inmemorial.

Señalar las siete de la noche de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias.

Póstrro

Sesión del 12

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

Conceder á Bartolomé Majuelos el préstamo de trescientas setenta y cinco pesetas con garantía hipotecaria sobre suerte de olivar en el pago de la Nava.

Sesión del 26

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

Conceder á Ildelfonso Parras Sánchez el préstamo de doscientas cincuenta pesetas, con garantía hipotecaria sobre casa calle Panaderos.

El anterior extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 23 del corriente mes.

Móntoro 26 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero.

Fuente Palmera

Núm. 1391.

D. Antonio Parrilla Crespo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al periodo económico de 1889-90, quedan expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos.

Fuente Palmera 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde Antonio Parrilla, Evaristo Velasco, Secretario.

Zuheros

Núm. 1393.

D. Juan Romero Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder esta Junta pericial á la formación del apéndice de rectificación al amillaramiento para el año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en esta Secretaria municipal relaciones juradas por el término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Zuheros 24 de Noviembre de 1891.—Juan Romero.

Aguilar

Núm. 1394.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que fijadas por la Corporación las cuentas municipales de ordenación, Depositaria y Administración, respectivas á los presupuestos de 1888 á 89 y 1889 á 90, se anuncia quedar de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos y trámites preceptuados en el artículo 161 de la ley orgánica municipal.

Aguilar 25 de Noviembre de 1891.—Ricardo Aparicio.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

Córdoba

Núm. 1399.

Encontrados sin dueño conocido tres cerdos en terreno del cortijo nombrado de la Aljarilla, en este término, y constituidos en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezcan pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 26 de Noviembre de 1891.—J. Tejón.

Priego

Núm. 1400.

Don Carlos Valverde Lopez, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que siendo inmediata la fecha en que la Junta pericial de esta ciudad ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1892 á 93, se invita á los propietarios, colonos, ganaderos y demás interesados, para que desde esta fecha hasta la de 31 de Diciembre próximo presenten en la Secretaría Capitular las relaciones juradas, por duplicado, de las alteraciones que hayan tenido en su partida de riqueza desde el último apéndice, justificándolas con los respectivos títulos de propiedad, debidamente requisitados; advirtiéndoles que pasado el plazo que por el presente se señala, quedará cerrado definitivamente el cuaderno de alteraciones.

Priego 21 de Noviembre de 1891.—Carlos Valverde.—P. M. de S. S., Juan de Callava.

JUZGADOS

Bujalance

Núm. 1396.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de

cinco días, se cita, llama y emplaza á los autores del robo de setenta y dos arrobas de aceite sustraídas del molino de D. Francisco Menjibar Lara, situado extramuros de esta ciudad y sitio de Consolación, cuyo hecho se descubrió el doce ó trece del actual, ignorándose quiénes seansus autores, para que comparezcan en este Juzgado y respondan á los cargos que resulten en el sumario que estoy instruyendo, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado aceite, así como la de los autores, y su captura y caso de ser habidos, pongan el primero á disposición de este Juzgado, y los segundos en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—José Muñoz Bocanegra. El actuario, Pedro Cantó García.

Administración subalterna de Hacienda de Aguilar

Núm. 1398.

D. Guillermo Bermudez Bache, Administrador de la subalterna de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que para que esta Administración de mi cargo pueda dar el más exacto cumplimiento á lo preceptuado en el art. 60 del reglamento del 30 de Septiembre de 1835, que determina ha de hallarse expuesto al público desde el primero al quince de Marzo próximo, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el inmediato año económico de 1892-93; la misma hace saber que hasta el día 31 de Diciembre próximo, han de presentarse por duplicado en esta oficina las relaciones juradas de las variaciones que ha tenido la riqueza territorial en su triple concepto de rústica, urbana y pecuaria, motivadas por ventas, herencias, permutas y demás traslaciones de dominio, por arrendamientos y por altas y bajas en el número de cabezas de ganados, como asimismo de las fincas que deban ser comprendidas por haber concluido su exención temporal, y también de las que deban ser excluidas para gozar de la propia exención, con arreglo á la ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese su cumplimiento; en la inteligencia de que si trascurriese el plazo señalado sin que se presenten las referidas relaciones, se procederá á la formación del apéndice con los datos y antecedentes que obran en esta oficina, y en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Aguilar 23 de Noviembre de 1891.—Guillermo Bermudez.

Fiscalía de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras

Núm. 1392.

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de Navío de primera clase de la Armada Nacional y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo al procesado Juan Vaca Palacios, hijo de Francisco y de María, soltero, de treinta años, jornalero de campo, natural del Higueral, vecino de Iznájar, provincia de Córdoba, residente en la Línea de la Concepción, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en esta fiscalía, á fin de elegir defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 21 de Noviembre de 1891.—Vicente Cervera.—Francisco Raffo, Secretario.

ANUNCIOS

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Los cargarémes talonarios, libramientos, cuentas trimestrales, balances y demás documentación de cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Se remiten á vuelta de correo á los Ayuntamientos que tengan cuenta corriente en dicho establecimiento.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

CONTRIBUCION TERRITORIAL Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas, con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó.

Edición de Octubre de 1891.

Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del **DIARIO DE CORDOBA**, calle de San Fernando núm. 34.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA